

VP\_UOC\_Nota 24/24

Asunción, 3 de junio de 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

**Presente**

Ref.: Reparó ID N° 441561

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación en el SICP del proceso correspondiente a **Mantenimiento del edificio – ID N° 441.561** de la Vicepresidencia de la República.

Los motivos de retención descriptos por esa DNCP mencionan cuanto sigue:

**1. Indicadores de cumplimiento**

*Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.*

**Comentario**

*Reiteramos que se deberá completar de acuerdo al pbc estándar, o en su caso si no es posible dar fecha cierta, deberá coincidir con el plazo de plan de entregas y/o servicios.-*

**Respuesta:** Subsanao

**2. Datos de Licitación**

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

**Comentario**

*Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 40. Documentaciones: (...i) En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados. Reiteración.*

**Respuesta:** En este caso no es posible remitir el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem en contratos anteriores ejecutados, porque en el pasado esta convocante no ha contratado los servicios que se requieren en el presente llamado. Si bien se ha realizado un llamado de mantenimiento de





edificio, los ítems requeridos eran completamente distintos, por lo que no amerita.

3. *No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales*

*Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.*

**Respuesta:** teniendo en cuenta que los servicios solicitados en este llamado responden a necesidades muy específicas de esta institución, no fue posible encontrar llamados anteriores adjudicados donde se requieran los mismos servicios. Los únicos precios obtenidos son los que se adjuntan en el dictamen de precios referenciales. Dadas las circunstancias particulares del llamado, no es posible realizar la combinación de los precios.

Solicito sus buenos oficios para la publicación del llamado de referencia.

Atentos saludos,



*Karen Riego Barriocanal*  
Abg. Karen Riego Barriocanal  
Directora UOC